



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2024-A/MDC

Calana, 15 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 109-2024-GM-MDC/TACNA de fecha 10.MAY.2024 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 131-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 08.MAY.2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 293-2024-GPPR-GM/MDC de fecha 03.MAY.2024 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, sobre conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2025-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo Constitución Política en su Art. 194° dispone que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Respecto a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" - Art. II - Autonomía - "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el artículo 22°, numeral 22.1 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el Título IV del referido Decreto y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, conforme al artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1440, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, el artículo 1° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;



Que, el artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, prescribe que, 4.1 El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. 4.2 La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las acciones descritas en el numeral 4.3 de la citada Directiva. 4.4. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;



Que, mediante el Informe N° 293-2024-GPPR-GM/MDC de fecha 03.MAY.2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, propone la conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Calana”;

Que, mediante el Informe N° 131-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 08.MAY.2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para formalizar el reconocimiento de los integrantes que conforman la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Calana” mediante acto resolutivo de Alcaldía, conforme lo señala el artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 109-2024-GM-MDC/TACNA de fecha 10.MAY.2024 la Gerencia Municipal, remite los documentos referidos en los párrafos precedentes para conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Calana” mediante acto resolutivo de Alcaldía;

Que, estando al informe emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y los preceptos legales citados precedentemente, es necesario que las entidades del sector público realicen una programación multianual de sus acciones, teniendo en cuenta la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) que le corresponde a cada pliego presupuestario, con el fin de tener un escenario más predecible de los efectos futuros de las decisiones incorporadas en el presupuesto anual, por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Calana”, de acuerdo al siguiente detalle:



Presidente: Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

Integrantes:

- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Gerente de Servicios Sociales y Comunes
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Jefe de la Unidad Formuladora
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad de Logística
- Jefe de la Unidad de Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO. - La citada comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las acciones descritas en el numeral 4.3 del artículo 4º de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al área responsable de la página web de la entidad, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE

C:
✓ GM
✓ GAJ
✓ GPPR
✓ GAF
✓ GIDU
✓ CSSC
✓ OPMI
✓ UF
✓ URH
✓ UL
✓ UT
✓ USG
✓ Archivo

